



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

El pleno del Ayuntamiento de Mascaraque, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021, acordó aprobar provisionalmente, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana con el siguiente tenor literal:

«Artículo 3 de la Ordenanza reguladora de IBI:

El tipo de gravamen es de 0,60 para bienes inmuebles de naturaleza urbana.»

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mascaraque, 24 de noviembre de 2021.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.

N.ºI.-5789